

## CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2007, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero de 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero, por la que se regula la concesión de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2007 (D.O.E. n.º 31 de 15/03/07) y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo 8 del Decreto 260/2005, de 7 de diciembre, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria,

### RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 555.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.04.457-A.489.00 Superproyecto: 2005.17.04.9001 - Proyecto: 2005.17.04.0004 y 17.04.457-A.470.00 Superproyecto: 2005.17.04.9001 - Proyecto: 2005.17.04.0004, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo decimosegundo del Decreto 260/2005, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el

seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. El procedimiento de reintegro y devolución de las subvenciones se ajustará, en su caso, a lo estipulado en el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

## ANEXO I. RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Modalidad	Entidad	Ayuda, en euros
Aeronáutica	A.D. La Parra	1000
Aeronáutica	Asoc. Valdeamor Club Vuelo Libre	1000
Aeronáutica	Club Parapente AeroFly	1000
Ajedrez	Asociación Deportiva Ajoblanco	9000
Ajedrez	Club Ajedrez Magic	9000
Atletismo	Escuela de Atletismo de Navalmoral	6000
Baloncesto	Asociación Baloncesto Mérida	23000
Baloncesto	Baloncesto Femenino Badajoz	24000
Baloncesto	Club Baloncesto Almendralejo	23000
Baloncesto	Club Baloncesto Ambroz	28000
Baloncesto	Club Baloncesto Femenino Cáceres	18000
Baloncesto	Doncel C.P. La Serena	18000
Baloncesto	Badajoz Baloncesto Sport	23000
Balonmano	Club Balonmano Badajoz	17000
Ciclismo	Escuela de Ciclismo Quesos Monteoro	2000
Ciclismo	Grupo Deportivo Extremadura	7500
Minusválidos físicos	MIDEBA	37500
Minusválidos físicos	A.D. Al-Qazeres	5000
Fútbol	Agrup. Dep. Barriada de las Mercedes	8000
Fútbol	S.P. Los Llanos de Olivenza	8000
Fútbol	C.F. Puebla Femenino	37500
Fútbol	Equipo Ciudad de Plasencia	8000
Fútbol	Unión Deportiva Mérida	21000
Fútbol	Cerro de Reyes Atlético	21000
Fútbol	C.P. Don Benito	2000
Fútbol	CF Villanovense	21000
Fútbol	Jerez Club de Fútbol	2000
Fútbol	A.D. Extremadura Fútbol Sala	12000
Judo	A.D. Gimnasio Córporé	9000
Judo	Club Trajano	5000
Orientación	C.D. Orientación Vía de la Plata	2500
Orientación	Club CODAN Extremadura	2500
Patinaje	Hockey Club Burguillos	10000
Piragüismo	Club Piragüismo Badajoz	7000
Piragüismo	Club Polideportivo Iuxtanam	7000
Rugby	Club Amigos del Rugby	8000
Tenis de mesa	Agrupación Deportiva Darvendi	4000
Tenis de mesa	Asoc. Deportiva Tenis de Mesa Almaraz	2500
Tenis de mesa	Club Tenis de Mesa CORDELOR	3000
Tenis de mesa	Tenis de Mesa Almendralejo	9000
Tenis de mesa	Club Tenis de Mesa Villafranca	3000
Voleibol	A.D. Badajoz Voleibol Club	18000
Voleibol	A.D. Voleibol Almendralejo	30000
Voleibol	Asoc. Deportiva Cáceres Voleibol	23000
Voleibol	Club Voleibol Ntra. Sra. de la Luz	18000

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DEPORTIVAS DESESTIMADAS**

Deporte	Club deportivo	Incumplimiento
Fútbol	C.P. Moraleja	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Fútbol	A.D. San Andrés	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Fútbol	C.P. Moralo	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Fútbol sala	A.D. Serfinex Coria	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Gimnasia	Club Gimnasia Badajoz	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria

### INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Dirección General, por la que se resuelve la convocatoria, para la anualidad 2007, correspondiente al plan de subvenciones a agrupaciones o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación del “Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura”.*

Por Decreto 271/2005, de 27 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, en el ámbito de gestión de este Organismo Autónomo.

Por Orden de 12 de marzo de 2007, se convoca el Plan de Subvenciones, para la anualidad 2007, a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

Se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por el órgano colegiado de evaluación, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Visto que la selección o exclusión es la que resulta de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases reguladoras y en la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en el Acta de la Comisión de Selección y en el Informe del órgano colegiado de evaluación obrantes en el expediente.

Examinada la Propuesta de Resolución de la Secretaria General del IMEX de fecha 16 de julio de 2007, proponiendo la concesión de las subvenciones a las entidades concurrentes que han superado el proceso de evaluación.

De conformidad con los anteriores documentos, y en virtud de las competencias que se establecen en el artículo 8 del Decreto anteriormente mencionado y las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo 8 del Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura,

**RESUELVO:**

1. Conceder una subvención a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I, correspondientes al Programa de Mantenimiento.
2. Conceder una subvención a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el Anexo II, correspondientes al Programa de Equipamiento.
3. Denegar la subvención a las entidades especificadas en el Anexo III, por los motivos que en el mismo se indican.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Instituto de la Mujer de Extremadura de la Consejería de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de julio de 2007.

La Directora General del IMEX,  
JOSEFA M.ª CARABALLO SAAVEDRA